

AUTORIZANDO AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS A TRANSFERIR A LA ADMINISTRACION DE TERRENOS, Y A LA ADMINISTRACION DE TERRENOS A RECIBIR UNA PARCELA DE TERRENO Y ESTRUCTURA, LOCALIZADAS EN EL BARRIO CUARTO, DEL TERMINO MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

POR CUANTO : Mediante el Boletín Administrativo Número 4846-A el Honorable Gobernador de Puerto Rico autorizó al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo y a la Administración de Terrenos a recibir una parcela de terreno y estructura, localizadas en el barrio Cuarto, del término municipal de Ponce, Puerto Rico, la cual se describe como sigue:

"RUSTICA: Solar radicado en el barrio Cuarto, del término municipal de Ponce, con una cabida superficial de 1,427 metros cuadrados, en lindes: por el Norte, con la Calle Luna; por el Sur, con terrenos propiedad del señor Lucas Pou Becerra; por el Este, con terrenos propiedad de la señora Isabel Barnés Plaja Viuda de Mayoral, y por el Oeste, con la Calle Marina.

En los terrenos enclava una estructura denominada Antiguo Casino de Ponce.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección de Ponce, al folio 205 del tomo 417 de Ponce, finca número 9,688, a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

POR CUANTO : El Departamento de Transportación y Obras Públicas tiene una deuda con la Administración de Terrenos sobre los terrenos negociados como "Casos Gravosos", la cual asciende a la cantidad de \$16,927,254.08.

POR CUANTO : El Departamento de Hacienda ha tasado los terrenos y estructuras donde enclava el antiguo Casino de Ponce en la suma de \$1,150,000.00.

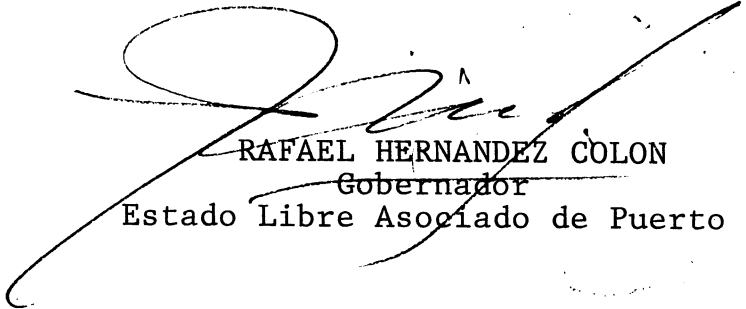
POR TANTO : Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me concede la ley,

por la presente Decreto y Ordeno lo siguiente:

1. Que se enmienda el Boletín Administrativo Número 4846-A para que en vez de transferirse libre de costo a la Administración de Terrenos de Puerto Rico la parcela de terreno y estructura descrita en el Primer Por Cuanto de este documento se aplique el valor de dichos terrenos y estructura, que asciende a la suma de \$1,150,000.00, según fue tasada por el Departamento de Hacienda, a la deuda que tiene el Departamento de Transportación y Obras Públicas con la Administración de Terrenos sobre los terrenos negociados como "Casos Gravosos".
2. Que la Administración de Terrenos de Puerto Rico entrará en la posesión y dominio de dichos terrenos y estructura inmediatamente, debiéndose formalizar con la mayor prontitud posible la transferencia de esta propiedad mediante certificación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy día 20 de enero de 1988.



  
RAFAEL HERNANDEZ COLON  
Gobernador  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Promulgada de acuerdo a la ley,  
hoy día 20 de enero de 1988.

